CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado fue inadmitida en auto del 24 de enero de 2024. El término para subsanar se surtió así:

FECHA AUTO: 24 de enero de 2024
FECHA NOTIFICACIÓN: 25 de enero de 2024
CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 26, 27, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2024.
DÍAS INHÁBILES: 28 y 29 de enero de 2024 por ser fin de semana.

Dentro del término legal, la parte actora NO presentó escrito de subsanación.

Armenia -Quindío-, 6 de febrero de 2024

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, seis (6) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : ALEYDA LEMA PATIÑO
DEMANDADO : RODRÍGO ALZATE RODRÍGUEZ
RADICADO : 630014003001-2024-00009-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte actora **NO** subsanó la demanda; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, se procederá al rechazar la demanda por no subsanación y al archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por **ALEYDA LEMA PATIÑO**, con cédula Nro. **24.911.372**, en contra de **RODRÍGO ALZATE RODRÍGUEZ**, con cédula Nro. **7.546.690**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

TERCERO: SIN LUGAR a devolución de anexos por haberse surtido la actuación de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 7 de febrero de 2024. No. 018**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf5926275f0d78b2dba605fa961a78cb2b93a6450b10162ffb47cd22d824c7c**
Documento generado en 05/02/2024 04:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

czv